



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0386-CU-2021
Piura, 14 de octubre de 2021

VISTO

El Oficio N°917-VR.ACAD-UNP-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n° 0334-CU-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, se resuelve (...) ARTICULO 3°. - APROBAR, CINCUENTA Y UNO (51) plazas vacantes para Concurso de Ratificación y Promoción Docentes en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura; de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 1355-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos. ARTICULO 4°. - IMPLEMENTAR, el Concurso de Ratificación y Promoción Docentes en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura. (...)

Que, a través del Oficio N° 0917-VR.ACAD-UNP-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico, informa al Titular del Pliego que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Académica de fecha 07 de octubre de 2021, se acordó :

UNO: Aprobar el Cronograma de Proceso de Ratificación y promoción Docente 2021- 1, como se detalla en cuadro adjunto:

CRONOGRAMA DE PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2021-1

N°	PROCESO	FECHA
1	Publicación de Cronograma de Proceso de Ratificación y promoción Docente UNP-2021-1. Página Institucional de la UNP	Viernes 15 de octubre del 2021
2	Instalación de la Comisión Evaluadora	Martes 19 de octubre del 2021
3	Solicitar a OCARH (Oficina Central de Administración de Recursos Humanos) Legajo de los Docentes.	Miércoles 20 al 22 de Octubre del 2021
4	Evaluación de Legajo de los Participantes	Lunes 25 de Octubre de 2021
5	Evaluación de Clase Magistral y Entrevista Personal.	Miércoles 27 de Octubre de 2021
6	Aprobación de Resultados en Consejo de Facultad.	Viernes 29 de Octubre del 2021
7	Aprobación en Consejo Universitario.	Miércoles 03 de noviembre del 2021.

DOS: Se eleva lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para su determinación.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en el Art. 83° que: la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal, se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado, se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0386-CU-2021
Piura, 14 de octubre de 2021

Que, la Ley Universitaria N° 30220, mediante la tercera disposición complementaria transitoria establece el plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada "Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda";

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura, prevé en sus Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, lo siguiente:

Art. 2°.-"Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado".

Art. 3°.- "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Art. 4°.-"Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico – administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Art. 5°.-"Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N° 30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento".

Art. 6°.-"Toda Promoción de una categoría a otra, está sujeta a:

1. Existencia de Plaza vacante v financiamiento.
2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
3. Haber realizado como mínimo uno o dos trabajos de investigación, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, los Estatutos y el reglamento. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior
5. Alcanzar vacante según orden de mérito, para lo cual, debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones; y cumplir con lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que "toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente"; en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales".

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Son atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31349, autoriza a realizar nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente, exceptúa de los requisitos establecidos en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084; representa una oportunidad para dinamizar acciones de personal en las universidades públicas en el presente ejercicio fiscal 2021, por lo que se sugiere que dichas acciones se desarrollen en cumplimiento de los principios de meritocracia, calidad intelectual y académica, idoneidad, entre otros, conforme con la normativa vigente.





RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0386-CU-2021
Piura, 14 de octubre de 2021

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14 de octubre del 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cronograma de Proceso de Ratificación y promoción Docente 2021- 1, como se detalla en cuadro adjunto:

CRONOGRAMA DE PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2021-1

N°	PROCESO	FECHA
1	Publicación de Cronograma de Proceso de Ratificación y promoción Docente UNP-2021-1. Página Institucional de la UNP	Viernes 15 de octubre del 2021
2	Instalación de la Comisión Evaluadora	Martes 19 de octubre del 2021
3	Solicitar a OCARH (Oficina Central de Administración de Recursos Humanos) Legajo de los Docentes.	Miércoles 20 al 22 de Octubre del 2021
4	Evaluación de Legajo de los Participantes	Lunes 25 de Octubre de 2021
5	Evaluación de Clase Magistral y Entrevista Personal.	Miércoles 27 de Octubre de 2021
6	Aprobación de Resultados en Consejo de Facultad.	Viernes 29 de Octubre del 2021
7	Aprobación en Consejo Universitario.	Miércoles 03 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTÉSE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD., VRI,DGA,OCP(2),OCARH, OCEP,OCAJ,,ARCHIVO (02)
11copias/M&Z

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL